

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0144/26

VISTO:

El crecimiento sostenido del endeudamiento de los hogares, la pérdida del poder adquisitivo de los salarios; el incremento del costo de los alimentos, los servicios públicos, el transporte, la salud, los medicamentos, la educación y la vivienda; la expansión de los créditos otorgados por entidades financieras, empresas fintech, billeteras virtuales y otros proveedores no financieros; y

CONSIDERANDO:

Que el endeudamiento familiar dejó de constituir fundamentalmente una herramienta para adquirir bienes durables o afrontar gastos extraordinarios y pasó a transformarse, para una parte creciente de la población, en un mecanismo para sostener gastos corrientes: alimentos, medicamentos, servicios, alquiler, transporte y demás necesidades esenciales.

Que este proceso no puede ser explicado como una suma de decisiones individuales ni reducido, como pretende el Gobierno nacional, a una relación contractual “entre privados”, porque la capacidad de pago de las familias está directamente determinada por la evolución de los salarios, el empleo, las tarifas, los precios y las condiciones generales de la economía.

Que los datos del Banco Central muestran la dimensión del fenómeno: a diciembre de 2024, 18,4 millones de personas tenían algún tipo de financiamiento dentro del sistema financiero ampliado y durante el segundo semestre de ese año se incorporaron aproximadamente 1,3 millones de nuevos deudores, alcanzando al 50% de la población adulta.

Que a junio de 2025 la cantidad de personas con financiamiento había ascendido a aproximadamente 19,5 millones y el saldo promedio por deudor aumentó un 19% en términos reales en apenas seis meses.

Que aproximadamente uno de cada cinco deudores duplicó en términos reales su nivel de financiamiento durante ese período, evidenciando que no solamente aumentó la cantidad de personas endeudadas sino también el volumen de deuda que pesa sobre cada economía familiar.

Que la expansión del crédito presenta además características generacionales. Según el Banco Central, las personas de entre 18 y 29 años tienen una presencia particularmente alta en el universo fintech: representan el 19,3% del financiamiento de estas empresas, frente al 5,4% dentro del sistema financiero tradicional. Para febrero de 2026, el grupo de entre 30 y 64 años concentraba la mayor cantidad de deudores de los Proveedores No Financieros de Crédito y explicaba el crecimiento reciente de ese universo.

Que esta composición resulta especialmente preocupante porque incorpora tempranamente a los jóvenes al endeudamiento mediante créditos digitales de fácil acceso y, simultáneamente, alcanza de manera masiva a la población en las edades centrales de su vida laboral y familiar.

Que el problema ya no es solamente cuánto deben las familias, sino cuánto pueden pagar. La morosidad del crédito destinado a los hogares pasó del 2,6% en febrero de 2024 al 9,3% en diciembre de 2025, al 11,5% en marzo de 2026 y al 12,1% en abril de 2026.

Que ello significa que la irregularidad del crédito familiar se multiplicó casi cinco veces en poco más de dos años, mientras que en abril de 2026 la mora correspondiente a las empresas era del 3,3%, menos de un tercio de la registrada entre las familias.

Que el Mirador de la Actualidad del Trabajo y la Economía —MATE—, a partir de información del BCRA, INDEC, ANSES y organismos nacionales, estimó que el saldo de deuda de las familias pasó de aproximadamente 31 billones de pesos constantes en 2023 a 67 billones en 2026, es decir, un incremento cercano a 36 billones de pesos.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

Que la situación resulta todavía más grave en los créditos de acceso popular: en febrero de 2026 presentaba irregularidades el 13,8% del saldo de préstamos personales y el 11,6% de las tarjetas de crédito, mientras que entre proveedores no financieros —billeteras virtuales, fintech y otras compañías crediticias— la mora alcanzaba el 34,4%.

Que este último mercado merece especial atención porque constituye muchas veces la única posibilidad de financiamiento de trabajadores informales, jóvenes, monotributistas y personas que no califican para el crédito bancario tradicional, exponiéndolos a tasas y costos financieros sustancialmente superiores y a mecanismos de refinanciación que pueden transformar una necesidad transitoria en sobreendeudamiento permanente.

Que los datos revelan una secuencia económica concreta: primero se deteriora el ingreso, luego las familias recurren al crédito para conservar niveles mínimos de consumo y, finalmente, cuando el ingreso tampoco permite atender las cuotas, crece aceleradamente la morosidad.

Que esa pérdida de capacidad económica tampoco constituye una percepción subjetiva. MATE calcula, sobre información oficial, que hacia 2026 el salario real privado registrado se encontraba aproximadamente un 8% por debajo del nivel previo a la asunción del actual Gobierno nacional y el salario público alrededor de un 23% por debajo; mientras que la pérdida acumulada de ingresos derivada de la caída del costo salarial superaba los 83 billones de pesos constantes.

Que los datos más recientes profundizan esa tendencia: el informe de julio de 2026 de MATE ubica al salario privado aproximadamente 9% por debajo de noviembre de 2023 y al salario estatal 23% por debajo, estimando una transferencia de ingresos derivada del deterioro salarial cercana a los 97,3 billones de pesos.

Que esta caída no afecta solamente al trabajador individual. Menores salarios implican menor consumo, menor facturación comercial, menor demanda para las PyMES, menor recaudación tributaria y menores recursos para el sistema de seguridad social y las obras sociales.

Que macroeconomía y microeconomía no constituyen universos independientes: lo que sucede en la economía cotidiana de las familias, los comercios, las PyMES y las industrias es consecuencia directa de las decisiones adoptadas desde la política macroeconómica.

Que el Gobierno nacional sostiene que el Estado no debe intervenir en relaciones entre particulares cuando se plantea la necesidad de proteger a las familias sobreendeudadas, pero ese argumento resulta incompatible con su propia política económica.

Que el mismo Estado que invoca la libertad de mercado para desentenderse de un trabajador endeudado intervino activamente para establecer el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones, otorgar estabilidad fiscal, aduanera y cambiaria durante décadas a grandes capitales; instrumentar regímenes de regularización de activos; reducir la imposición sobre Bienes Personales y los derechos de exportación; establecer beneficios para determinados inversores y modificar las reglas tributarias en favor de sectores de elevada capacidad económica.

Que una política económica no puede evaluarse únicamente por el resultado de determinadas variables macroeconómicas si para alcanzarlo destruye capacidades productivas, reduce el poder adquisitivo y obliga a millones de familias a sustituir salario por endeudamiento.

Que detrás de cada punto de morosidad existe una familia que inicialmente recurrió al crédito para sostener su nivel de vida y que hoy ni siquiera dispone del ingreso suficiente para afrontar las obligaciones contraídas.

Que la macroeconomía del Gobierno tiene pocos ganadores; en la microeconomía, en cambio, los perdedores tienen nombre y apellido: son los trabajadores, los jubilados, las familias, los comerciantes, las PyMES y la industria nacional.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

Que cuando millones de personas deben endeudarse para sostener gastos básicos y la mora familiar se multiplica casi cinco veces en apenas dos años, ya no estamos frente a un problema financiero entre particulares: estamos frente a una consecuencia económica y social que obliga al Estado a intervenir, regular y proteger.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego manifiesta su ===== profunda preocupación ante el crecimiento extraordinario del endeudamiento y la morosidad de las familias argentinas, que evidencia el deterioro de su capacidad económica y la insuficiencia de los ingresos para afrontar gastos esenciales; situación que afecta especialmente a trabajadores registrados e informales, jubilados, monotributistas y sectores medios y populares, obligados crecientemente a recurrir al crédito bancario, tarjetas, billeteras virtuales, fintech y proveedores no financieros para sostener consumos básicos.-

ARTICULO 2º) Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del ===== Congreso de la Nación, al Banco Central de la República Argentina, a la autoridad nacional de Defensa del Consumidor.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE